

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	205375
Número de orden de compra a modificar:	47492

Entidad compradora:	SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE
Nombre del solicitante:	Maria Pierina GONZALEZ FALLA
Proveedor:	ASEAR SA ESP
Mecanismo de agregación de demanda:	Aseo y Cafetería III

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2020-12-31 15:44:23

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2020-12-31	2021-04-14
Dirección de la entidad	CALLE 63 No. 9A-45 PISO 3	Diagonal 25g No 95a-85

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
46996	ASEO Y CAFETERIA	CDP-21220	CDP	21220
Nueva	SUSTITUCIÓN VIGENCIAS FUTURAS	AVF-2-2020-068945	AVF	2-2020-068945

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	ays03--R11 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 9	9.0	Mes	14832378.00	CDP-21220	133491402.00
2	ays03--R11 - Operario de mantenimiento Tiempo Completo - 1	9.0	Mes	1594639.00	CDP-21220	14351751.00
3	ays03--R11 - Bienes de Aseo y Cafetería	9.0	Unidad	3970100.80	CDP-21220	35730907.20
4	ays03--R11 - Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo	1.0	Unidad	0.00	CDP-21220	0.00
5	ays03--R11 - Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	0.00	CDP-21220	0.00
6	ays03--R11 - AIU	1.0	Unidad	1835740.60	CDP-21220	1835740.60
7	ays03--R11 - IVA	1.0	Unidad	3487907.14	CDP-21220	3487907.14
8	ays02 - R11 - Fumigación	8100.0	Metro Cuadrado	350.00	CDP-21220	2835000.00

Artículos editados y/o agregados

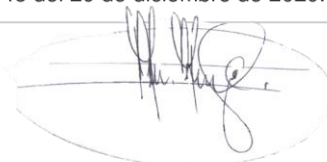
Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración

Que la Orden de Compra que se encuentra vigente hasta 31/12/2020, y requiere su prórroga y adición en razón a que la Superintendencia de Transporte debe garantizar las condiciones de higiene y salubridad de todas sus sedes, velar por que sus dependencias cuenten con ambientes favorables de aseo y conservación, así como también la prestación del servicio de cafetería tanto para los funcionarios, contratistas. En virtud de lo señalado en el Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 en su artículo 2.8.1.7.1.1. Autorizaciones de Vigencias Futuras Ordinarias en ejecución de contratos, con el propósito de prorrogar el contrato desde el 1 de enero hasta el día 14 de abril de 2021, sustituyendo el monto de los recursos contratados y no ejecutados a 31 de diciembre del año 2020, por lo que se tiene un saldo a favor por valor de \$81.470.061, respaldados por la Autorización de Vigencias Futura expedida por el Ministerio de Hacienda, Radicado No. 2-2020-068945 del 29 de diciembre de 2020.

Firmado digitalmente por:
GONZALEZ FALLA MARIA PIERINA
Fecha y hora: 31.12.2020 16:37:36

Firma ordenador del gasto
Nombre: Maria Pierina Gonzalez Falla
Documento: 55.170.337



Firma de proveedor
Nombre: Alberto Antonio García
Documento: 15.253.986

MEMORANDO



No. 20205300077473
Bogotá, 30-12-2020

Para: **María Pierina González Falla**
Secretaria General

De: Dirección Administrativa

Asunto: Solicitud de Modificatorio No. 1 para la Prórroga – la Orden de Compra No. 47492 de 2020.

De manera atenta, me permito solicitar la Modificación a la Orden de Compra No. 47492 de 2020, suscrita con ASEAR S.A. E.S.P, en el sentido de realizar la prórroga conforme a la justificación que aquí se señala:

MODIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN:

El día 22 de abril de 2020, se suscribió la Orden de Compra No 47492, cuyo objeto es: *“Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería incluido el suministro de bienes necesarios para la prestación de estos servicios en las instalaciones de la Entidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas y necesidades de la misma”* y tiene las siguientes condiciones contractuales:

1. Que el plazo inicial de ejecución se pactó hasta el 31 de diciembre de 2020, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, es decir, a partir del 24 de abril con la suscripción del acta de inicio entre el contratista y la supervisora.
2. Que el valor del contrato se fijó hasta por la suma de CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SIETE PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE. (\$191.732.707,94) Incluido IVA, y demás impuestos tasas, derechos o contribuciones a que haya lugar.
3. Que al 31 de octubre de 2020 se ha ejecutado un total de **OCHENTA MILLONES VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (\$80.029.340)**, con una proyección total de ejecución a 31 de diciembre de 2020, de **CIENTO DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$110.262.646) M/CTE**. En este sentido, al cierre de la presente vigencia fiscal se contará con recursos disponibles en el Registro Presupuestal por valor de **OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$81.470.061)**, recursos que pueden permitir la continuidad en la prestación del servicio al inicio de la vigencia fiscal 2021, previo haber garantizado los recursos estimados para atender las necesidades hasta el 31 de diciembre del año en curso.
4. Que teniendo en cuenta que al inicio de la vigencia 2021 la entidad debe garantizar las condiciones de higiene y salubridad de todas sus sedes, velar por que sus dependencias cuenten con ambientes favorables de aseo y conservación, así como también la prestación del servicio de cafetería para contribuir a mejorar la atención y el ambiente laboral tanto para los funcionarios, contratistas como para

1

los vigilados y usuarios, y que al cierre de la vigencia 2020 se proyecta una liberación de recursos por menor ejecución, se solicitaron vigencias futuras, en virtud de lo señalado en el Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 en su artículo 2.8.1.7.1.1. Autorizaciones de Vigencias Futuras Ordinarias en ejecución de contratos, con el propósito de prorrogar el contrato desde el 1 de enero hasta el día 14 de abril de 2021, sustituyendo el monto de los recursos contratados y no ejecutados a 31 de diciembre del año 2020.

5. Que para determinar el monto de la sustitución se tomó como base el valor del Registro Presupuestal dividido por el plazo de ejecución del contrato en meses (8.43 MESES), correspondiente a la suma de **VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. (\$22'916.260)**, garantizando la prestación del servicio hasta el mes de abril del año 2021, incluyendo la previsión de la variación del IPC establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el Marco Fiscal de Mediano Plazo presentado para el presupuesto de la vigencia fiscal 2021, el cual corresponde al 2.4%, así:

PERIODO	VALOR 2020	INCREMENTO	VALOR 2021
ENERO 1 - ENERO 31 2021	\$ 22,916,260	\$ 549,990	\$ 23,466,250
FEBRERO 1 - FEBRERO 28 2021	\$ 22,916,260	\$ 549,990	\$ 23,466,250
MARZO 1 - MARZO 31 2021	\$ 22,916,260	\$ 549,990	\$ 23,466,250
ABRIL 1 - ABRIL 14 2021	\$ 10,811,826	\$ 259,485	\$ 11,071,311
TOTAL	\$ 79,560,606	\$ 1,909,455	\$ 81,470,061

6. Que la sustitución de apropiación presupuestal para la ejecución en la próxima vigencia fiscal, es por valor de OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL SESENTA Y UN PESOS (\$81.470.061) M/CTE.
7. Que de conformidad con lo establecido en la cláusula 17 del Acuerdo Marco No. CCE-972-AMP-2019, se señala que: *“Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. NOTA: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.”*
8. Que la presente modificación esta respaldada por la autorización de Vigencias Futuras expedidas por Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Radicado No. 2-2020-068945 del 29 de diciembre de 2020.

En los términos anteriores, queda justificada la necesidad de Prórroga de la Orden de Compra No. 47492 de 2020, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha de la Superintendencia de Transporte.

Cordialmente,



Jennifer del Rosario Bendek Rico

Aprobó: Jennifer Del Rosario Bendek Rico. – Directora Administrativa.

Revisó: Yanira Galindo Páez. – Contratista Secretaría General.

Proyectó: Pedro Luis Garcés Escobar – Profesional Especializado - Dirección Administrativa